



Expediente CCOP18 Región Metropolitana de Santiago – Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena Expropiación, autoriza Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 29 de la Obra **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO – PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO – PRINCIPE DE GALES, COMUNA DE LA REINA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, 28 ABR 2017

N° 254 /

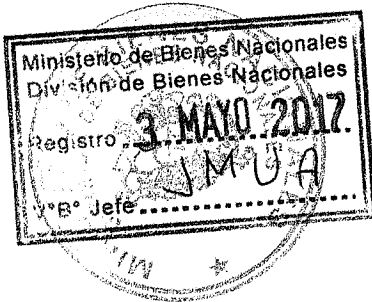
VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Supremo MOP N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N°

1492 de **21 ABR 2017**

CONSIDERANDO :

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 163 de 31 de marzo de 2016, modificada por Resoluciones Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 342 de 03 de junio de 2016, N° 345 de 06 de junio de 2016 y N° 764 de 28 de noviembre de 2016, integrada por los señores María Cristina Camus Palacios, Itsang Lu Chen y Gustavo Eduardo Picero García, fijó con fecha 15 de junio de 2016, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de **\$58.850.500.-** para el lote N° 29.



D E C R E T O (E X E N T O)

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco, el lote de terreno N° 29, Km. 8.567,00 al Km. 8.593,50, necesario para la ejecución de la obra **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO – PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO – PRINCIPE DE GALES, COMUNA DE LA REINA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO – PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO – PRINCIPE DE GALES, COMUNA DE LA REINA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

Proceso Fiscalía N° 10843046

- 2° El propietario, Rol de avalúo de la Comuna de **La Reina** y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
29	RESTAURANT ORIENTAL LIMITADA	122-3	58

- 3° **AUTORIZÁSE** el Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, de fecha 13 de febrero de 2017, que se adjunta, suscrito entre don **JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**, Director General de Obras Públicas en representación del Fisco y **RESTAURANT ORIENTAL LIMITADA** representado por **KUAI LENG CHAN WONG**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de **\$60.127.555.-** para el lote N° 29.
- 4° La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5° **AUTORIZÁSE** al Fiscal Regional de la Región Metropolitana de Santiago o al Abogado Jefe de la División Función Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6° **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$60.127.555.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 31 02 003, Sub-Asignación 29000498-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

